**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen I/II/2021-2022/005, de fecha 14 de marzo de 2022, en donde el Consejo del Centro Universitario del Norte propone suprimir el programa académico de la Maestría en Antropología y crear el nuevo programa académico de la **Maestría en Antropología**, a partir del ciclo escolar 2022 “B”, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que el 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2019/2126, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Antropología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 “A”.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Antropología en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que la Maestría en Antropología, es pertinente y congruente con las condiciones del estado de Jalisco en cuanto a sus características económicas, culturales y naturales; promueve además la justicia social, el cuidado del medio ambiente y el respeto a la diversidad y la dignidad humana.
4. Que el programa de la Maestría en Antropología ayudará a la formación de recursos humanos que permitirán dirigir y diseñar procesos educativos a uno de los sectores más vulnerables, a la vez generar estrategias que permitan mitigar las problemáticas hasta este momento, debido a que la finalidad del programa es la de formar a los egresados, en agentes de desarrollo en sus comunidades y municipios. Esto por la vía del ejercicio de planes acordes a sus condiciones geográficas, modos de vida y demás aspectos sociales y culturales sumamente relevantes desde un punto de vista cualitativo.
5. Que, desde el punto de vista histórico, cuando hacemos referencia a una región, es necesario considerar el conjunto de los procesos que en ella convergen, dado que esta “es mucho más amplia ya que es un espacio de procesos que entrelazaron a más de una tradición cultural. Todo ello dio lugar a transculturaciones que aun hoy en día están en marcha, caracterizando la conformación cultural del norte jalisciense” (Fábregas Puig, 2002: 17-18).
6. Que, desde épocas remotas, la Región Norte de Jalisco ha tenido características propias. Se ha configurado históricamente por un conjunto amplio de tradiciones culturales que han generado procesos de muy diversa índole, los cuales han quedado registrados en diversos documentos. Es por esta razón que se requiere implementar la Maestría en Antropología, la cual permitirá a egresados de diferentes campos disciplinares tanto del Centro Universitario del Norte como de otras universidades a nivel regional, estatal y nacional, desempeñarse dentro de los diferentes sistemas y modalidades educativas.
7. Que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, la Región Norte de Jalisco cuenta con 84 mil 335 habitantes, de los cuales, 41 mil 083 son hombres (48.71%) y 43 mil 252 son mujeres (51.29%). Este volumen de población regional representa el 1.0 por ciento del total estatal (IIEG, 2020), lo cual no deja de lado que se trata de una cantidad de población importante que merece ser conocida y atendida dentro de sus necesidades. De ahí la pertinencia del programa de la Maestría en Antropología.
8. Que la distribución de la población en la Región Norte de Jalisco, por su parte, está dominada por una gran dispersión en cientos de localidades pequeñas. El rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad que se dio en Jalisco durante la segunda mitad del siglo XX, trajo como consecuencia una transformación en la estructura por edad de la población (peso porcentual de los diferentes grupos de edad), que se expresa en tres características:

* Un proceso gradual de envejecimiento de la población;
* El incremento en la esperanza de vida, que ocasiona una mayor pertenencia de la población dentro de la edad adulta y la vejez, y
* Por último, una disminución progresiva de la fecundidad.

1. Que, a partir de esta información, se observa necesaria la generación de procesos de comprensión dentro del territorio regional, acorde con un ordenamiento territorial sustentable, que permita el aprovechamiento de las ventajas competitivas de los diferentes municipios que integran la Región Norte de Jalisco. Esto requiere, por supuesto, de un mayor número de investigaciones y, por lo tanto, de implementar programas de formación profesional dirigidos a la educación de quienes forman parte de esta región. Este es parte de los criterios por los cuales se hace necesaria la creación del programa de la Maestría en Antropología. Dado que para enfrentar los retos para el desarrollo región será necesario también reorientar el flujo migratorio hacia localidades urbanas con potencial de desarrollo, y dar respuesta a las necesidades de los habitantes de localidades dispersas y aisladas. Según lo establecido en el Plan de Desarrollo Regional 2015, el desarrollo humano y social sustentable se construye a partir de la vinculación con las diferentes políticas económicas y sociales dictadas por el poder legítimo, para generar un contexto mejor que posibilite el desenvolvimiento pleno de la población.
2. Que, en ese sentido, el reto gubernamental consiste en trabajar integralmente para alcanzar en la Región la satisfacción de las necesidades básicas, así como por el aumento de sus capacidades, mejorar su calidad de vida y optimizar el acceso a mejores alternativas de desarrollo, lo cual requiere del conocimiento cualitativo de estas sociedades. Al respecto, existen diferentes indicadores que nos permiten observar la situación en desarrollo social en la entidad, como la pobreza por ingresos económicos, el índice de desarrollo humano, la marginación y el rezago social. Estos indicadores son útiles para diagnosticar, diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas sociales.
3. Que, por lo anterior, las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) planteadas para el programa de Maestría en Antropología son las siguientes:
   1. Estudios sociales y culturales;
   2. Estudios históricos, etnohistóricos y de la imagen, y
   3. Gobierno, ruralidades y desarrollo regional.
4. Que el Colegio Departamental de Cultura, Justicia y Democracia le propuso al Consejo de la División de Cultura y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la supresión y creación del programa académico de la Maestría en Antropología, aprobada mediante dictamen I/II/2021-2022/005, de fecha 14 de marzo de 2022.
5. Que la planta académica de la Maestría en Antropología se integra por 11 profesores de tiempo completo, 9 doctores y 2 maestros; y 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
6. Que el **objetivo general** de la Maestría en Antropología es formar recursos humanos de alto nivel enfocados en la investigación innovadora, la docencia en contextos de interculturalidad y la generación de programas de intervención sustentable a nivel regional, nacional e internacional dentro de las diferentes áreas de la antropología desde una perspectiva de inclusión y respeto irrestricto a los derechos humanos.
7. Que los **objetivos particulares** de la Maestría en Antropología son:
8. Formar recursos humanos enfocados en la investigación innovadora, la docencia en contextos de interculturalidad y la generación de programas de intervención desde una perspectiva de sustentabilidad dentro de las diferentes áreas de la antropología.
9. Generar un contexto de formación que promueva la integración de las diferentes áreas de la antropología y su vinculación estrecha con la investigación de campo en contextos urbanos y rurales.
10. Brindar al alumno los elementos que le permitan abordar diferentes problemas socioculturales a nivel regional, nacional e internacional, desde la perspectiva y con la experiencia particular que ha conformado la tradición antropológica mexicana.
11. Analizar la experiencia tanto teórica como metodológica de especialistas en diferentes disciplinas científicas y humanísticas, con la finalidad de relacionarla con las diferentes áreas de la antropología.
12. Estimular en los alumnos la capacidad de generar investigación original que contribuya a la solución de problemáticas sociales.
13. Que los aspirantes a la Maestría en Antropología requieren un **perfil de ingreso** como se describe a continuación:
14. Conocimientos: Experiencia profesional (de preferencia); nociones e ideas de los problemas sociales contemporáneos; comprensión de textos en inglés.
15. Habilidades: Lectura analítica y escritura de ensayos; reportes, protocolos e informes; capacidad de síntesis; exposición oral.
16. Actitudes: Disposición de trabajo en equipo; apertura para interactuar con diversos sectores sociales; interés para desarrollar proyectos de investigación en la línea seleccionada; actitud reflexiva frente a la realidad social en contextos diversos.
17. Valores: Aceptación y respeto de la diversidad social, cultural y lingüística; amplio sentido humanista y de compromiso social.
18. Que el **egresado** de la Maestría en Antropología será un profesionista de alto nivel, capaz de contribuir desde alguno de los campos de conocimiento de la antropología al abordaje y solución de los problemas regionales, nacionales e internacionales. Asimismo, tendrá la capacidad de generar investigaciones relevantes en algunos de los campos del conocimiento establecidos en el Programa desde una perspectiva intercultural y sustentable. El graduado también estará en condiciones de ejercer la docencia en las instituciones de diferentes niveles educativos y en función de las diferentes orientaciones de la antropología.

Desde esta perspectiva estará suficientemente capacitado para incorporarse como profesionista de calidad en áreas vinculadas al trabajo antropológico, como, por ejemplo, el diseño e implementación de programas de desarrollo regional, la gestión cultural, el diseño e implementación de programas sociales, de patrimonio y museografía; así como el diseño e implementación de políticas públicas en áreas sociales, de salud, educación, vivienda, desarrollo social, etcétera.

Asimismo, el egresado tendrá las siguientes competencias:

* Conocimientos: perspectivas y enfoques disciplinarios e interdisciplinarios para la comprensión y análisis de fenómenos socioculturales vinculados con las diferentes áreas de la antropología; métodos y técnicas de investigación etnográficas; experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
* Habilidades: capacidad para proponer, desarrollar e implementar estrategias, criterios e instrumentos para el diseño de proyectos de intervención para la atención de problemáticas particulares a partir de su práctica profesional y/o formación previa; uso y manejo de herramientas metodológicas para llevar a cabo investigación aplicada y programas: diagnosticar, diseñar, evaluar, asesorar, instrumentar y evaluar proyectos socialmente pertinentes; y experiencia para trabajar en grupos de investigación multidisciplinares.
* Actitudes: Disposición y capacidad de trabajar responsablemente en proyectos dirigidos a diversos sectores sociales; postura propositiva y colaborativa de intervención frente a la realidad social.
* Valores: Valores éticos y políticos surgidos del ejercicio profesional, de la vida ciudadana y participación política, para realizar su trabajo con una alta responsabilidad y compromiso social, que le permitan establecer relaciones significativas, de respeto y comprensión de los grupos sociales estudiados.

1. Que la Maestría en Antropología es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada.
2. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara, y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
10. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación de dichos centros universitarios, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Antropología,** que se imparte en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

**SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Antropología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

**TERCERO.** El programa de la Maestría en Antropología, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**Plan de Estudios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 40 | 45 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 30 | 33 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 10 | 11 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 10 | 11 |
| **Número de créditos para optar por el grado** | **90** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Métodos y técnicas de investigación | S | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Debates contemporáneos en antropología social | S | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Antropología de las políticas públicas y teorías del desarrollo | S | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Tópicos de etnohistoria | S | 64 | 64 | 128 | 8 |
| Temas actuales de arqueología | S | 64 | 64 | 128 | 8 |
| **Total** |  | **320** | **320** | **640** | **40** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Seminario de investigación I | S | 50 | 30 | 80 | 5 |
| Seminario de investigación II | S | 50 | 30 | 80 | 5 |
| Trabajo de campo y taller de tesis I | T | 60 | 100 | 160 | 10 |
| Trabajo de campo y taller de tesis II | T | 60 | 100 | 160 | 10 |
| **Total** |  | **220** | **260** | **480** | **30** |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Especializante Selectiva I | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Especializante Selectiva II | S | 40 | 40 | 80 | 5 |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Optativa Abierta I | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Optativa Abierta II | S | 40 | 40 | 80 | 5 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente.

**3** Tipo= S=Seminario y T= Taller

**CUARTO.** Las unidades de aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la junta académica del posgrado.

**QUINTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Antropología, además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

1. El título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable.
3. Demostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente.
4. El candidato de habla materna no hispana, además del requisito anterior, deberá presentar la certificación del idioma español otorgada por la instancia universitaria correspondiente.
5. Presentar un anteproyecto de investigación.
6. Aprobar el curso propedéutico.
7. Realizar una entrevista con la Junta Académica del Posgrado (los aspirantes extranjeros podrán realizarla de manera virtual).
8. Obtener un mínimo de 900 puntos en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL, EXANI III).
9. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa.
10. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
11. Realizar los trámites de la convocatoria de ingreso en los tiempos establecidos.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

**OCTAVO.** Para obtener el grado de Maestro(a) en Antropología, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cubierto los créditos totales correspondientes al plan de estudios de la maestría.
2. Presentar, defender y aprobar la evaluación de tesis de grado producto de la investigación correspondiente.
3. Acreditar una estancia de verano para realizar investigación, mediante constancia de movilidad nacional o internacional entre segundo y tercer semestre.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

**DÉCIMO.** El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de 2 (dos) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El certificado se expedirá como Maestría en Antropología. El grado se expedirá como Maestro(a) en Antropología.

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO CUARTO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y***

***Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jalisco; a 05 de abril de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos